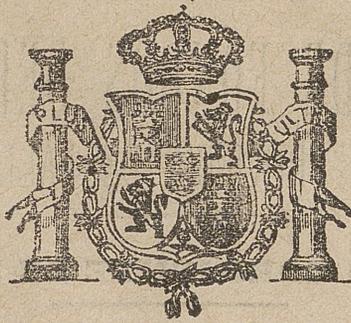


BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto. 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecera hasta el recibo del numero siguiente.

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid. Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 29 de Junio de 1886.*)

Seccion cuarta.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Negociclo 2.^o—Orden publico.

CIRCULAR. NÚM. 1238.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de la misma, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura, remitiéndolo á mi disposicion si fuese habido, del alienado fugado del Manicomio de San Rafael de esta capital, en la mañana del 25 de los corrientes, Serafín Berra Dubani, cuyas señas personales van á continuación.

Valladolid 28 de Junio de 1886.—El Gobernador: P. O., *Clemente Martínez del Campo*.

Señas del Serafín.

Edad, 44 años; estatura, alta; color, quebrado; afeitado. Viste pantalon lanilla oscuro, camisa de color azul, alpargatas, boina color café. No lleva chaqueta.

NUM. 1239.

ANUNCIO.

Segun me participa el Sr. Alcalde de Moraleja de las Panaderas el dia 23 de los corrientes desapareció de la casa del vecino del mismo pueblo D. Felipe Garcia Gonzalez, una caballería menor, de las señas que á continuación se expresan y de la propiedad de D. Alejandro de la Calle, que lo es de Rodilana.

En su virtud, he dispuesto hacerlo público por medio del presente, á fin de que llegando á conocimiento de los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procuren averiguar el paradero de expresada caballería, que si fuere habida lo comunicarán al referido Sr. Alcalde de Moraleja.

Valladolid 28 de Junio de 1886.—El Gobernador: P. O., *Clemente Martínez del Campo*.

Señas de la caballería.

Un pollino capon, alzada regular, cerrado, pelo negro, colilargo, almendrado, herrado de las manos, lamido de la pezuña y padece grietas en las chitas.

DEPOSITARIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

EJERCICIO CORRIENTE DE 1885 A 1886.

MES DE MARZO DE 1886.

CUENTA correspondiente á dicho mes, que yo D. Dámaso Marcos, Depositario de los fondos del presupuesto de esta provincia, rindo con arreglo á lo prevenido en el art. 48 de la ley de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, y en conformidad á lo que establece el art. 143 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha de la existencia que resultó en fin del mes anterior, cantidades recaudadas en el de esta cuenta, de lo satisfecho en el mismo por las obligaciones del presupuesto de la provincia, y últimamente de la existencia que quedó en la Depositaria de mi cargo y en las de los Establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia para el mes de Abril siguiente á saber:

CARGO.	Pesetas.
Primeramente son cargo doscientas seis mil doscientas ochenta y seis pesetas quince céntimos, que resultaron existentes en fin del mes de Febrero anterior, segun aparece de la cuenta del mismo y relacion que se acompaña bajo el núm. 1.º	206286'15
Son mas cargo	
en 31 de Diciembre próximo pasado, al cerrarse definitivamente el ejercicio del presupuesto de 1884 á 1885, segun aparece de la cuenta del mismo mes, último del referido ejercicio, y de la relacion que se acompaña bajo el núm. 2.	»
Son mas cargo ciento setenta y cinco mil quinientas cincuenta y seis pesetas, veinticuatro céntimos á que ascienden las cantidades ingresadas en el mes de esta cuenta en la Depositaria de mi cargo por los diferentes conceptos que por menor expresan las 12 relaciones de Cargo que acompañan y acreditan los 110 cargarémes que he firmado, y se han expedido por la Contaduría de fondos de esta provincia, los cuales se reunirán en su día á la cuenta general á saber:	
Por productos de las <i>rentas y censos de la provincia</i> , segun relacion núm. 3.	195'00
Por id. de <i>portazgos, pontajes y barcajes</i> , segun id. núm. 4.	»
Por id. de <i>donativos, legados y mandas</i> , segun id. núm. 5.	833'49
Por id. de <i>recursos legales para cubrir el déficit</i> , segun id. núm. 6.	19747'75
Por id. del <i>recargo sobre la sal común</i> , segun id. núm. 7.	»
Por id. del ramo de <i>Instrucción pública</i> , segun id. núm. 8.	1387'90
Por id. del id. de <i>Beneficencia</i> , segun id. núm. 9.	27597'14
Por id. del <i>aumento al recargo sobre las contribuciones directas y la de consumos</i> , segun id. número 10.	»
Por id. de <i>arbitrios especiales</i> , segun id. núm. 11.	62'50
Por id. de <i>recargos extraordinarios sobre alguna ó algunas de las especies comprendidas en la tarifa 1.ª de consumos</i> , segun idem núm. 12.	»
Por id. de <i>empréstitos</i> , segun id. núm. 13.	»
Por id. de <i>enagenaciones</i> , segun id. núm. 14.	111890'00
Por id. de <i>resultas de presupuestos anteriores</i> , segun id. núm. 15.	6954'31
Por id. de <i>ingresos para cubrir los nuevos gastos del presupuesto adicional</i> , segun id. núm. 16.	»
Por id. de <i>reintegros</i> , segun id. núm. 17.	»
MOVIMIENTO DE FONDOS.	
Por las traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en este mes, segun relacion número 18.	6888'15
Por los suplementos hechos por el presupuesto anterior de 18 á 18 para nivelar las cuentas de este mes respectivas al ejercicio corriente, segun relacion núm. 19.	»
TOTAL CARGO.	381842'39

D A T A .

Son data ciento treinta y un mil diez y ocho pesetas, quince céntimos, satisfechas por mí en todo el mes de esta cuenta á los establecimientos, dependencias, corporaciones é individuos que tienen señalados haberes y asignaciones en el presupuesto de esta provincia, segun por menor expresan las 37 relaciones de DATA que acompañan y acreditan los 77 libramientos y demás documentos intervenidos por el Contador de fondos provinciales, que han de unirse en su día á la cuenta general, á saber:

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.

GASTOS OBLIGATORIOS.

CAPÍTULO I.—ADMINISTRACION PROVINCIAL.

	Personal.	Material.	TOTAL.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Satisfecho por obligaciones del Consejo y Diputacion provincial y de la Comision de exámen de cuentas municipales y de Pósitos, segun relacion número 1.	3330'76	423'91	3754'67
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario de fondos provinciales, segun relacion núm. 2.	915'82	»	915'82
Idem por obligaciones de las comisiones especiales de la provincia, segun relacion núm. 3.	165'66	»	165'66
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian, segun relacion núm. 4.	499'99	»	499'99
Idem por id. de los Médicos de Baños y aguas minerales de la provincia, segun relacion núm. 5.	»	»	»
Idem por id. de los empleados de montes, cuyo sostenimiento corresponde á la provincia, segun relacion número 6.	»	»	»

CAPÍTULO II.—SERVICIOS GENERALES.

Satisfecho por gastos de quintas, segun relacion núm. 7.	»	»	»
Idem por id. del servicio de bagajes, segun relacion núm. 8.	»	»	»
Idem por id. de impresion y publicacion del <i>Boletin Oficial</i> segun relacion número 9.	»	»	»
Idem por id. de elecciones de diputados provinciales, segun relacion núm. 10.	»	»	»
por id. Idem de calamidades públicas, segun relacion número 11.	»	729'00	729'00

CAPÍTULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO.

Satisfecho por obligaciones de las obras de reparacion y conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno, segun relacion núm. 12.	3807'42	1641'05	5448'47
Idem por gastos de reparacion y conservacion de las travesias de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario excede de 8,000 almas, segun relacion número 13.	»	»	»
Satisfecho por gastos de construccion de un presidio correccional en esta capital, segun relacion núm. 14.	»	»	»
Idem por id. de reparacion y conservacion de las fincas provinciales, segun relacion núm. 15.	»	»	»

CAPÍTULO IV.—CARGAS.

Satisfecho por contribuciones impuestas á los bienes que pertenecen á la provincia, segun relacion núm. 16.	»	»	»
Idem por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia, segun relacion núm 17.	»	»	»
Idem por intereses y amortizacion del empréstito autorizado en segun relacion núm 18.	»	»	»
Idem por importe de las obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion, segun relacion núm 19.	»	»	»
Idem por déudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia, segun relacion núm. 20.	»	»	»

	Personal.	Material.	TOTAL.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
CAPÍTULO V.—INSTRUCCION PÚBLICA.			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instrucción pública, según relacion núm. 21.	487'49	187'50	674'99
Idem por id. del Instituto de 2. ^a enseñanza, según relacion núm. 22.	3875'62	62'50	3938'12
Idem por id. de las Escuelas Normales de maestros y maestras según relacion núm. 23.	1388'82	329'85	1668'67
Idem por sueldos del Inspector provincial de primera enseñanza, según relacion núm. 24.	250'00	»	250'00
Satisfecho por obligaciones de la Academia de Bellas Artes, según relacion número 25.	2143'25	396'64	2539'89
Idem por id. de la Biblioteca provincial, según relacion núm. 26.	»	»	»
Idem por id. del Museo provincial, según relacion núm. 27.	60'83	»	60'83
CAPÍTULO VI.—BENEFICENCIA.			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Beneficencia, según relacion núm. 28.	»	»	»
Idem por id. de los Hospitales de esta provincia, según relacion número 28.	3185'68	2928'27	6113'95
Idem por id. de las Casas de Misericordia, según relacion núm. 28.	2292'35	14443'73	16736'08
Idem por id. de las Casas de Expósitos, según relacion núm. 28.			
Idem por id. de las Casas de Maternidad, según relacion núm. 28.			
Idem por id. de las Casas de Huérfanos y Desamparados, según relacion número 28.			
CAPÍTULO VII.—CORRECCION PÚBLICA.			
Satisfecho por gastos de Cárceles, según relacion núm. 29.	»	»	»
Idem por id. de Establecimientos penales, según relacion núm. 30.	»	»	»
CAPÍTULO VIII.—IMPREVISTOS.			
Satisfecho por gastos de esta clase, según relacion número 31.	603'32	31'23	634'55
SEGUNDA SECCION.			
GASTOS VOLUNTARIOS.			
CAPÍTULO I.—FUNDACION Y CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS.			
Satisfecho por gastos de fundacion ó construccion de nuevos establecimientos de Beneficencia y de Instrucción pública, según relacion núm. 32.	»	38048'73	38048'73
CAPÍTULO II.—CARRETERAS.			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno, según relacion número. 33.	»	»	»
Idem por gastos de construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno, según relacion núm. 34.	468'73	»	468'73
CAPÍTULO III.—OBRAS DIVERSAS.			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos, según relacion núm. 35.	»	4707'75	4707'75
CAPÍTULO IV.—OTROS GASTOS.			
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial, según relacion núm. 36.	»	839'53	839'53

Núm. 1241.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Esta Corporacion ha acordado señalar el día 28 de Julio próximo á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion del primer trozo de la carretera provincial de San Pedro de Latarce á la de Rioseco á Toro, que comprende desde San Pedro de Latarce á la carretera de Madrid á la Coruña, bajo el tipo de 30,553 pesetas 35 céntimos conforme á los precios asignados á las diferentes unidades de obra.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por el Real decreto de 4 de Enero de 1883, en el Salon de Sesiones de la Exce-lentísima Diputacion, bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó Diputado en quien delegue, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma el proyecto y presupuesto para conocimiento del público.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, escritos en papel de peseta, arregla-dos al adjunto modelo, consignándose en la Depositaria de fondos provinciales para tomar parte en la subasta el 5 por 100 del importe del presupuesto, ampliándose en un 10 por 100 al que le fuesen adjudicadas las obras para responder de su ejecucion, acompañándose á cada pliego el documento del depósito y la cé-dula personal del licitador.

Valladolid 26 de Junio de 1886.—El Vice-presidente, *Ruperto Diez*.—El Secretario, *Juan Callejo*.

Modelo de proposicion.

Don F. de T., vecino de..... enterado del anuncio publicado en el *Boletin oficial* de esta provincia del día..... de Junio último, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion del primer trozo de la carretera de San Pedro de Latarce á la de Rioseco á Toro, que comprende de San Pedro á la de Madrid á la Coruña, se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de pesetas (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Num. 1240.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID.

El día 1.º de Julio próximo, se abre el pago en la Tesorería, de los haberes correspondientes al mes de Junio, á las clases activas y pasivas y Clero de esta provincia.

Valladolid 27 de Junio de 1886.—El Delegado de Hacienda, *Juan Alvarez Merinel*.

NUM. 1243.

Ayuntamiento constitucional de Torrecilla de la Torre.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion que por inmuebles, cultivo y ganadería ha de satisfacerse en este distrito municipal en el próximo ejercicio económico, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que empezarán á contarse desde la insercion de este anuncio en el «Boletin oficial», y durante dicho plazo los contribuyentes podrán enterarse de las cuotas que les han sido señaladas é intentar las reclamaciones de que se crean asistidos.

Torrecilla de la Torre 21 de Junio de 1886.—El Alcalde, Severiano Salgado.—El Secretario, Ecequiel Dominguez.

NÚM. 1247.

Ayuntamiento constitucional de Bahabon.

El repartimiento de la contribucion territorial de este término municipal para el año económico de 1886 á 1887, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes comprendidos en él reclamar si hallan agravios, trascurridos

los cuales sin verificarlo no serán oídas las quejas que se presenten.

Bahabon 23 de Junio de 1886.—El Alcalde, Braulio Pascual.—El Secretario, Alejandro Fernandez.

Con el propio objeto y por igual término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de
Olmedo
Puente Duero
Traspinedo

NUM. 1.236.

Don Benito Perez Garcia, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Morales de Campos.

CERTIFICO: Que en el libro de sesiones que celebra este Ayuntamiento y Junta de asociados existe entre otras la siguiente: *Sesion publica extraordinaria*.—En la villa de Morales de Campos á las diez de la mañana del dia diez y siete de Junio de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos en sesion pública extraordinaria, en el Salón de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, se constituyeron en Junta municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Serrano, los Sres. Concejales y vocales asociados cuyos nombres que asistieron á ella al margen se expresan, contados que fueron todos por el Sr. Presidente y formando mayoría como previene la Ley para constituir dicha Junta y tomar acuerdos, declaró abierta la sesion y dijo: Que como habrían observado los señores concurrentes por la papeleta convocando á sesion extraordinaria, se trataba de acordar de la Superioridad la debida autorizacion para imponer en este pueblo, año económico de mil ochocientos ochenta y seis á ochenta y siete, y con destino á cubrir el déficit municipal, los recargos que se acordarán sobre las especies que tambien se designarán, que agotados como están los recursos ordinarios del presupuesto, el recargo máximo que autoriza la Ley respectiva sobre los consumos, el 16 por 100 en territorial é industrial y 50 por 100 en cédulas personales, y todos los demás arbitrios que pueden explotarse en la localidad, y siendo de escaso producto el repartimiento sobre haberes personales que permite el ar-

tículo 138 de la Ley municipal, no era posible subvenir al pago de la totalidad de las cargas y á la extincion del déficit sin adoptar este recurso extremo.

La Junta municipal considera como más equitativo la exaccion de un impuesto sobre los artículos de consumos no tarifados ni gravados por la Hacienda, como con la paja y leña de la vid que se puede consumir en la localidad con los ganados y fogones respectivamente, por ofrecer la ventaja de ser los más llevaderos y pagarse proporcionalmente por todos, desde la clase más elevada á la más humilde, que en otro caso no sería posible.

Se calcula de consumo del arbitrio sobre la paja 2533 quintales métricos anuales, gravando como recurso extraordinario para el presupuesto de ingresos del repetido año con 17 céntimos de peseta cada unidad.

Asímismo se acordó y se calcula el consumo del arbitrio sobre la leña de la vid en 1259 quintales métricos anuales, gravando éste tambien como recurso extraordinario en 10 céntimos de peseta, segun se detalla en la tarifa adjunta.

Que á este efecto se atengan á las Reales órdenes de 3 de Agosto de 1878, 27 de Setiembre de 1882 y al art. 11 de la Ley de Consumos de 1885, que trata de estos recargos, acordando además los particulares siguientes:

Primero. Que se recurra al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en solicitud de que se autorice los recargos que se expresan por cada una de las unidades que se señalan en la siguiente

TARIFA.

ARTICULOS.	UNIDAD.	Precio medio en la localidad.		Arbitrios que se solicitan.		Consumo calculado al año.		Producto anual.	
		Petas	Cts.	Petas	Cts.	Quintal.	Petas	Cts.	
Paja..	El quintal.	2	»	»	17	2533	430	61	
Leña.	Id.	3	16	»	10	1259	125	90	
TOTAL. . . .		5	16	»	27	3792	556	51	

Queda por lo tanto nivelado el presupuesto, habiendo resultado un sobrante de 7 céntimos por razon de fraccion.

Segundo. Que para hacer y tramitar dicha solicitud queda autorizado el Sr. Alcalde presidente.

Y tercero. Que con certificacion de este acuerdo acompañando un resumen del presupuesto municipal, ajustado al modelo circular con la Real orden de 6 de Mayo de 1878 y por medio de atenta instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion se solicite á la mayor brevedad la mencionada autorizacion por el conducto y previos los informes que determinan las disposiciones vigentes. Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesion que firman los señores que asistieron, de que certifico.—Manuel Serrano, Ricardo Cazorro, Lorenzo Giron, Juan Diez, Pedro Olea, Manuel García Cuadrillero, Clemente Alvarez, Florentino Martin, Leandro Calleja, Ramon Rodriguez, Lino García.—Benito Perez, Secretario.—Hay un sello de la Corporacion. Y para que tenga cumplido efecto la regla 1.^a de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, se publica la presente acta en el *Boletin oficial* de la provincia para que los vecinos y contribuyentes que se consideren perjudicados por la propuesta acordada puedan reclamar contra la misma presentando su instancia al alcalde en el término de diez dias, pues trascurrido este plazo se remitirá el expediente al Gobierno civil con los documentos de su referencia.

Morales de Campos 20 de Junio de 1886.—V.^o B.^o: El Alcalde, Manuel Serrano.—El Secretario, Benito Perez.

NÚM. 1.249.

Alcaldía constitucional de Simancas,

Por disposicion de esta Alcaldía ha sido depositada en el vecino de la misma Eustasio Calzada, una mula cuyas señas se expresan á continuacion, y que fué encontrada abandonada por un peon caminero.

Lo que se hace público por medio de la insercion de éste en el «Boletin oficial» de la provincia, á fin de que llegue á conocimiento de su verdadero dueño y se presente á recogerla, abonando los gastos que ocasiona.

Simancas 27 de Junio de 1886.—El Alcalde, Paulino García.—El Secretario, Marcelino García.

Señas de la mula.

Una mula negra peceña, de 18 años de

edad, con pelos blancos en la cabeza, con una roza transversal en la parte externa y media del casco de la mano derecha; la cola la tiene tejida y recogida en forma de moño.

Seccion quinta.

NÚM. 1.242.

Don Bonifacio Vazquez Villazan, Juez de instruccion del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

En la causa que en este Juzgado se ha seguido contra Norberto Cabezas Fernandez sobre delito de homicidio en la persona de Agustin Pio Galilea, para pago á las resultas pecuniarias, se vendé en público remate el dia 10 de Julio próximo á las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, una pistola de dos cañones de La Fussié, tasada en una peseta cincuenta céntimos, la que servirá como tipo para la subasta, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasacion.

Lo que se anuncia al público para las personas que deseen interesarse en la subasta.

Dado en Valladolid á veintitres de Junio de mil ochocientos ochenta y seis.—Bonifacio Vazquez.—Por su mandado, Antonio Navas.

Seccion sexta.

En el dia 24 del presente desapareció del ferial de esta Ciudad una yegua morena, cerrada, siete cuartas menos cuatro dedos de alzada, con una rodillera como de una peseta, y á más una callosidad, matada en mitad del espinazo, colina hasta el corbejon, con una albarda de panadero, de la propiedad de Felipe Marinero, vecino de Ciguñuela, á quien podrán dirigirse las personas que sepan su paradero.

ANUNCIO.

Indispensable á Secretarios y Ayuntamientos.

Guía práctica del Secretario, ó Partida doble teórico-práctica con exclusiva aplicacion á la nueva contabilidad municipal por dicho sistema.

Precio una peseta; en libranzas ó sellos con el 20 por 100 más, á D. Valeriano Herrera, Secretario; Torrecilla-Leal, 26, 4.^o, Madrid.